

171161  
R. Dir. 446/3.882  
AA/lm

Ref: **DESPACHANTE JORGE MARTORELL. SOLICITA REFINANCIACIÓN DEUDA. FINANCIAR.**

---

Montevideo, 19 de julio de 2017.

**VISTO:**

La nota presentada por el Despachante Jorge Martorell en la cual solicita refinanciar el saldo de su deuda en cuenta corriente.

**RESULTANDO:**

- I. Que por Resolución de Gerencia General 45/2017 de fecha 1 de febrero de 2017 se otorgó una financiación al Despachante, documentada mediante la entrega de 4 cheques diferidos por un importe de USD 40.297 cada uno con vencimientos 15 de marzo, 20 de abril, 19 de mayo, y 20 de junio de 2017.
- II. Que el Departamento Financiero Contable informa que el Despachante incumplió con la financiación otorgada, no habiendo presentado los cheques diferidos. Existiendo además a la fecha nuevas facturas vencidas, ascendiendo el total de la deuda a USD 158.196 más los intereses correspondientes.
- III. Que el Despachante expone por nota las dificultades coyunturales que motivan la necesidad de acceder al financiamiento solicitado.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el solicitante expone que le es imposible amortizar la deuda en 4 cuotas.
- II) Que este Departamento estima conveniente acceder a la financiación solicitada, dejando sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 45/2017 y realizar una nueva financiación para saldar la deuda que mantiene a la fecha ante esta Administración.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.882, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 45/2017.

2. Financiar la deuda a la fecha del Despachante Jorge Martorell más los intereses correspondientes mediante la entrega de 6 (seis) cheques diferidos mensuales iguales y consecutivos con vencimiento el primero de ellos en el transcurso del presente mes, y los restantes de acuerdo al siguiente detalle:
  - ✓ 10 de agosto de 2017,
  - ✓ 10 de setiembre de 2017,
  - ✓ 10 de octubre de 2017,
  - ✓ 10 de noviembre de 2017, y
  - ✓ 10 de diciembre de 2017.
  
3. Notificar a la firma de la presente Resolución y específicamente de que en caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, emergentes de la presente o de operaciones corrientes, caerá la financiación haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado más sus correspondientes intereses, así como el correspondiente corte de servicios.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable a los efectos de realizar los cálculos correspondientes.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.